

Requerimos una democracia racional

Por: Rubén Lara León

Nuestra sociedad ha trabajado para dignificar el ejercicio del poder público. En la democracia el parto del porvenir es atendido por el voto. En México los partidos políticos han sido los protagonistas de la discusión, la lucha y los pactos.

El régimen de comicios es el ámbito de la disputa política. El acto de elegir no es cosa menor, es necesaria su valoración humana, al hablar de elecciones es preciso reflexionar sobre las determinaciones que posibilitan al ciudadano el ejercicio de su libertad, es decir, la estructura antropológica del ser libre. La acción de elegir, se entiende y se guía como un acto de voluntad ciudadana.

Toda elección se relaciona con un sistema de valoraciones, creencias, sentimientos y pensamientos. No puede el elector, en el instante de sufragar, prescindir de un sentido que estructure su elección, la opción por la que decide. Es por eso que las campañas políticas tienen la responsabilidad de incidir en la racionalidad del ciudadano a través de proyectos, ideas, pensamientos para sostener el sentido de su decisión. Primer paso afortunado que da sentido de orden a la vida democrática.

Si damos por sentado que la democracia no se agota en las urnas, ni es simplemente la delegación de la voluntad, entenderemos que la política tiene un carácter integrador, que tiene la capacidad de penetrar en todas las áreas de la actividad humana y decidir los destinos de millones de personas.

La democracia como forma de vida, como concepto de convivencia, se asiste del procedimiento electoral y recurre a la ciencia del derecho como instancia de composición social; así, de manera conjunta, desarrollan la facultad de decidir qué posición asumir frente a los problemas que se presentan en las diferentes áreas de la vida social y por lo tanto determinar y asumir resultados y consecuencias.

En la política participamos todos, aún con omisión ó silencio; la política es algo cotidiano que tiene mucho que ver con nuestro comportamiento como individuos, ciudadanos, personas y como colectividad dentro de la estructura de la sociedad para participar en decisiones. Hoy somos cada vez más los que debemos pasar del universo poblacional a la sociedad civil, ya la política no puede seguir siendo privilegio de pocos.

La razón es simple, cada día son menos los ricos y más los pobres, la distribución se da en desventajas e inequidades. Entonces, la política sí tiene

relación con la ética y la ética con la política. En el vértice de esa relación está la comunicación y las estructuras legales que permiten la convivencia.

En la sociedad humana, la eficacia del proceso de la comunicación depende de las posibilidades del juicio racional que ofrece. Un juicio racional implica objetivos de valor. En las sociedades animales, la comunicación es eficiente cuando ayuda a sobrevivir o en cualquier otra necesidad específica. Empero, una de las tareas de una sociedad racionalmente organizada es la de descubrir y controlar todo factor que interfiera con una comunicación eficiente.

Ciertos factores limitativos son psicotécnicos. Las radiaciones destructivas, por ejemplo, pueden estar presentes en el medio ambiente y sin embargo pasar desapercibidas debido a las limitadas posibilidades del organismo carente de medios para detectarlas.

Incluso las insuficiencias técnicas pueden ser superadas por el conocimiento.

En los últimos años, las emisiones de radio en onda corta han sido interferidas por alteraciones que, de no ser superadas, obligarán a prescindir de esta modalidad de emisión. Durante los últimos años, sin embargo, se han conseguido progresos en cuanto a facilitar sustitutos satisfactorios para una audición o una visión defectuosas. Un avance menos espectacular, pero no menos importante, ha sido el descubrimiento de cómo corregir unos hábitos inadecuados de lectura.

Hay, desde luego, obstáculos deliberados en el camino de la comunicación, como la censura. Hasta cierto punto, los obstáculos pueden ser soslayados mediante una hábil evasión, pero es indudable que a la larga será más eficiente librarse de ellos por medio del consentimiento o de la coacción.

La ignorancia es un factor persistente cuyas consecuencias nunca han sido adecuadamente investigadas. Aquí, ignorancia significa ausencia, en un punto determinado del proceso de la comunicación, del conocimiento disponible en otro punto cualquiera de la sociedad. El personal destinado a reunir y diseminar la información, carente de una formación apropiada, tergiversa o descuida continuamente ciertos hechos, si definimos los hechos como lo que el observador objetivo y adiestrado podría hallar.

La falta de cualificación puede, también, contribuir a la ineficacia de la comunicación. Con excesiva frecuencia el comunicador consigue su prestigio gracias a la utilización de hechos deliberadamente falsos o deformados. En pos de la «primicia», el reportero da un cariz sensacionalista a una anodina conferencia internacional y contribuye a la imagen popular de la política internacional como conflicto intenso y crónico, o poco menos.

Los especialistas en comunicación con frecuencia no logran mantenerse al día con las nuevas técnicas; piénsese, por ejemplo, en la reticencia con la que han aceptado los nuevos procesos audiovisuales. Y a pesar de las investigaciones que se han hecho sobre el lenguaje, son muchos los comunicadores de masas que utilizan equivocadamente las palabras.

Algunas de las más serias amenazas contra una comunicación eficiente para la comunidad considerada como un todo se relacionan con los valores del poder, la riqueza y el respeto. Es muy posible que los ejemplos más notables de distorsión de poder se ofrezcan cuando el contenido de la comunicación es deliberadamente ajustado para que se amolde a una ideología o a una contra-ideología.

Las distorsiones relacionadas con la riqueza no sólo proceden de intentos para influenciar el mercado, por ejemplo, sino también de una concepción rígida del interés económico. Un ejemplo típico de ineficiencias relacionadas con el respeto (clase social) se presenta cuando una persona de "clase superior" sólo se relaciona con otras personas de su mismo estrato y olvida corregir su perspectiva al entrar en contacto con miembros de las demás clases.

La vía civilizada: el proceso electoral, es el arma única que tenemos para ser constructores de un mundo mejor. Y es a su vez un entramado de comunicación intenso y fundamental. Pero, reitero, las elecciones son el primer paso, son sólo "el mísero detalle" del procedimiento para elegir. Requerimos de construir la democracia. El siglo XX es el siglo democrático, lamentablemente se dio solamente en el ámbito de la propaganda y del mercado.

Para entrar al edificio de la democracia debemos acudir al espacio de la ética política; ésta, tiene la capacidad de contribuir a la formación política y es un estímulo para que el sujeto político cumpla con las funciones que le competen en la sociedad con independencia y responsabilidad, contribuyendo al orden, la estabilidad y la gobernabilidad del régimen político.

No quiero parecer como un denostador del procedimiento electoral, ni ser un iluso que cree que la democracia es un decreto. Permítanme acogerme a la alegoría del juego. Mucho se ha hablado sobre "las reglas del juego político". La idea del juego es importante y es necesario tener conciencia de ello. El juego se explica como energía humana en el deporte, en el arte; desempeña un papel central en diversas teorías y en la vida cotidiana. El juego representa una forma no sólo de vivir sino de convivir.

El concepto de juego para Heráclito es "una manera creativa y activa de fundamentar al mundo"; para Hegel "el juego, en su indiferencia y su mayor ligereza es la seriedad sublime y la única verdadera". Nietzsche afirma, "no

conozco otro modo de tratar las grandes tareas que el juego”. El juego es libertad desinteresada, es símbolo o posibilidad de reconocernos a nosotros mismos; es la fiesta y el lugar donde se recupera la comunicación de todos con todos¹.

El juego es una de las dimensiones de la existencia. Se trata de restituir el lugar que el juego tiene en la fundamentación, conformación y creación de la realidad humana, restituirle al juego la esencia del ser humano como sujeto creador y transformador. El juego es siempre una confrontación, para que el juego sea posible es preciso que exista Otro.

En el juego domina un alto grado de libertad, esto no quiere decir que el juego no este reglamentado; por el contrario, el juego es una actividad autorregulada, acompañada de tensión, incertidumbre, alegría, y de la conciencia de ser de otro modo que en la vida corriente. No se trata de que haya “jugadores” que hagan posible el juego, sino más bien que el juego hace posibles los jugadores. Resulta evidente que en el modo de ser del juego, el verdadero sujeto de éste no es el jugador, sino el juego mismo.

De manera análoga, este es el tema. La teoría de la votación aparece como una solución a la falta de unanimidad, que no es incompatible con la necesidad de obtener consenso, diálogo y compromisos éticos para recuperar el futuro.

Es infantil intentar descubrir la panacea electoral, las reglas del juego político son un proceso siempre perfectible, de conformidad a las evoluciones del modo de vida político y social. La razón es simple, la democracia es un reto, no es cosa, sustancia u objeto, la democracia siempre está por venir; no puede adecuarse, en el presente, a su concepto.

La democracia es una promesa que está en la esperanza y se inventa en la acción legislativa; ésta, no puede ser objeto de un juicio que la determine; pero ello no significa que la democracia no vaya a estar presente mañana, para lo que es preciso el despliegue del legislador, diseñar los proyectos que permitan la convivencia solidaria, humana, la vida buena, la esperanza.

La norma que se alimenta de la deliberación ciudadana, sin duda, tarde o temprano, incidirá en las transformaciones. Los pueblos requieren hoy más que nunca, pensar su tiempo, más cuando al hacerlo se corre el riesgo o la suerte de la palabra pública; en ese uso habrá que ir de prisa, pues es la atención a un espacio público y, por tanto, a un presente político, transformado a cada instante, en su estructura y en su contenido.

Para la vida ciudadana una moral normativa no es suficiente; las leyes no indican qué es lo que se debe hacer en situaciones particulares, la política no es una ciencia que haga estatutos. Se requiere de la ética de las virtudes, es decir, las cualidades humanas que necesita la política. Las virtudes deben

¹ GADAMER, Hans-Georg. Verdad y método. Ediciones Sígueme – Salamanca 1997. pp 143 a 182

ser aprendidas y ejercitadas, meditarlas con pretensiones éticas.

Por eso el trabajo del legislador es fundamental: promover los procedimientos y la forma de vida democrática. Hacer que converjan Derecho, Ética y Política.

Lograr la aceptación de una norma requiere la evaluación de la realidad y del proyecto de cambios para buscar los consensos. Legislar la convivencia tiene rango de actividad educativa. Los representantes populares deben interpretar la realidad para aportar la moralidad y legalidad que permitan los cambios. Sólo así se forja la legitimación.

La principal legitimación, es cierto, se da en la celebración de elecciones democráticas; pero otra, no menos importante, es la legitimidad en la toma de decisiones. Ambas están sometidas, nos guste o no, al control de la opinión pública.

En ese acontecimiento el legislador trasciende la representación y se convierte en servidor público de la verdad y la justicia, merced a saber escuchar y hacer uso de la palabra y, esencialmente, honrarla. La responsabilidad no es menor ni fácil, ya que no existe una verdad social única. Los consensos son producto de un fino trabajo argumentativo ante la pluralidad de opiniones e intereses que operan en contradicción en el seno de la sociedad.

Los cuestionamientos del legislador no están sólo en el presente sino en la actualidad. La actualidad se da activamente producida, cribada, utilizada e interpretada. No se puede hacer el análisis más que al precio de un trabajo de resistencia, de conainterpretación vigilante. El legislador debe estar atento a los acontecimientos, el acontecer no se deja subsumir en ningún otro concepto, ni siquiera en el del ser.

A los acontecimientos no se les debe impedir nunca su llegada. Para que haya acontecimiento, en consecuencia historia, es preciso que la posibilidad de la transformación se abra y se dirija a la comunidad. El acontecimiento no se reduce a que algo acontezca. En política se anticipa y se amortigua de antemano.

Esta es la razón por la cual la democracia no existe nunca en el presente; es una promesa. Las urnas no instalan la democracia, legalizan y legitiman el procedimiento y demandan la actualización de las reglas del juego, además son la base de una nueva forma de vida. La democracia llega cuando se cumplen los compromisos, cuando se asume la ética política de la responsabilidad.

En la espina dorsal del legislador están los partidos políticos, cuya responsabilidad constitucional, como Entidades de Interés Público, es estimular la opinión pública a través de la participación y deliberación ciudadana, toda vez que sin un sistema de partidos no hay participación política, los ciudadanos participan en la medida que las ideas le son atractivas.

La opinión pública es un mar sin playas definidas, para llegar a estas se requieren faros que guíen. Atender y prever, discurso y conducción, son conceptos que no se pueden apartar del baremo del legislador. Lo que he establecido parece utopía, sí, en efecto, lo es, en la medida que es un ideal que se puede realizar. No hay utopía sin convicción, pero si hay interés miope al sentir y esperanzas de la colectividad.

En la Representación Popular, es increíble, en pleno siglo XXI, que se atisbe encono e ignorancia sobre los procedimientos electorales, permítanme una alegoría, se habla de democracia como concepto etéreo, sin darse cuenta que ésta no se manifiesta sin el procedimiento, y éste sólo se logra a través de la institucionalidad. No hay verdad en la idea de que las instituciones electorales produzcan incomodidades irreconciliables.

Es tiempo de explorar nuevos significados, nuevas definiciones de la división y el equilibrio de poderes; la representación popular debe acrisolar una nueva geometría, dejar atrás el esquema lineal representante-representado, debe ir donde se encuentra el sistema de partidos, los grupos de interés, los grupos de presión, los intentos de la sociedad participativa, los incipientes ciudadanos deliberativos, no perder la perspectiva de los poderes Ejecutivo y Judicial, que son una realidad en la democracia y en la convivencia social.

En esta dimensión, la representación popular sí puede impedir la concentración de las decisiones, y asegurar la efectividad de derechos y obligaciones constitucionales, con la única etiqueta de normas ciudadanas.

La regla de oro de la democracia dice: “las mayorías mandan”. ¡Esta es una sentencia agresiva! La propia definición de la política demanda una nueva interpretación, el diálogo entre pares es el parto del consenso: el consenso, manda para obedecer. El diálogo es la base de la ética, de la política, de la convivencia, de la solidaridad, es la esencia de los seres humanos.

El lenguaje es la casa del ser y la morada de los hombres, nos dice Heidegger². En la línea de pensamiento de Wittgenstein el lenguaje produce la cultura y al propio tiempo la cotidianidad, entonces el lenguaje es más que una coreografía de la vida, es la fórmula de la integración social, un espacio de lo público, la ingeniería de los consensos. El lenguaje es el arma de la deliberación, es el espejo del pensamiento y es molde de los entendimientos. Es el diálogo el que hace posible la alteridad.

Descartes, piensa la existencia de un sujeto por fuera de toda duda: “pienso, luego [entonces] existo [soy]”. En nuestra época ese sujeto sufre una metamorfosis, se transforma en individuo; es en él donde se hace la capacidad práctica del sujeto, en esta mutación se singulariza el obrar humano, incluyendo la ética y la estética.

² HEIDEGGER, Martín. El ser y el tiempo. Segunda reimpresión de la segunda edición. Santafé de Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 1995

En los comportamientos humanos, la razón práctica queda en manos de los sujetos; es así como el individuo puede asumir sus múltiples dimensiones sin perder su sustantividad: el sujeto en busca de la libertad, miembro pertinente de la sociedad civil, ciudadano del Estado. Ese cambio crea una trinidad: sujeto, individuo y ciudadano.

Bajo este argumento podemos entender que la razón comunicativa está plasmada en el lenguaje, incluso, en la más mínima conversación, toma una actitud y un compromiso ante determinadas suposiciones. Si no es posible entender así la esencia de la sociedad, entonces la acción argumentativa de la representación popular está en crisis, y muy seria. Sin entender la realidad no es posible contribuir a sus cambios, la razón es sencilla, se está fuera de ella.

El derecho nace de la cotidianidad, de los acontecimientos más extraordinarios y de la misma manera de los más sencillos, por ello, el legislador tiene la responsabilidad de hacer descansar el sistema jurídico en normas fundamentales hipotéticas, de las cuales deriva la validez del derecho.

Es en el Estado de derecho donde se desarrolla la formación de la voluntad política, la producción legislativa y la práctica de decisiones judiciales. México necesita, con carácter de urgente, de un proceso de racionalización de los acontecimientos, en el cual no se debe perder de vista la perspectiva ética no en términos individuales, sino como discursividad.

En efecto, como lo establece Adela Cortina, la ética es un proceso dialógico, en ese sentido la acción comunicativa puede devolverle al estado democrático de derecho el fundamento esperado. El derecho inspirado en la razón comunicativa no puede ser olvidado. De un lado, las restricciones necesarias para la convivencia social, y por el otro, la idea de autorregulación conciente de las conductas.

La legitimidad del ordenamiento jurídico no es otra cosa que un juego de lenguaje, un juego de la acción comunicativa, una conciliación de extremos.

No se duda que el legislador es un agente social que ha transformado la realidad; en esa transformación ha asumido una responsabilidad social. Lo ha hecho de manera unilateral, cosa que el ciudadano ya no debe permitir; es de urgente necesidad que las transfiguraciones sociales sean producto del consenso y de una lectura de la realidad sensata, adecuada, seria, responsable, coherente.

La institucionalidad debe de ser alentada desde el poder público, desde el ejercicio de la gobernación; dicho de manera contraria, no es ético que las instituciones sean desdeñadas, diseñadas de manera parcial o con poco interés por parte del legislador. En política no cabe el desdén.

Por el lenguaje comenzamos a construir la realidad y a partir de él logramos que esta realidad construida sea comunicada a otros. Es también

en virtud del lenguaje y de los vínculos comunicativos que establecemos, que los otros aceptan o rechazan las descripciones del mundo.

En el 400 aniversario del Quijote, tomemos sus lecciones, el Quijote hace uso de recursos que se encuentran validados únicamente dentro de su subuniverso, por ejemplo el encantamiento, para así lograr conciliar las diferentes interpretaciones que él y los otros hacen de los mismos fenómenos.

Al parecer, en el acceso a este subuniverso simbólico, distinto y discordante con el de la realidad cotidiana, el Quijote encuentra, al menos transitoriamente, las validaciones que necesita para legitimar la interpretación de sus experiencias subjetivas diametralmente opuestas a las experimentadas por los otros³.

Pensar es una acción que va más allá de la posibilidad o la capacidad. Pensamos si no reducimos la acción a una mera representación especulativa. No hay acción política sin pensamiento, el reto es profundo y comprometido. Es el caso de la vigencia de los valores éticos en todo el ámbito de la conducta humana: instituciones y ciudadanía. De ahí pende el bien de todos, los propósitos éticos, el fin último de la política. Requerimos un esfuerzo supremo de regeneración política.

La democracia no es sólo procedimiento, la vida política es más que ello, la realidad comunitaria se diseña en el derecho. Este punto es, a mi juicio, neurálgico, pues requiere nuevas significaciones que provengan de la convergencia de tres problemáticas:

1. La urgente necesidad de superar la valoración que la teoría marxista clásica hizo del derecho, considerándolo como una derivación superestructural de una formación económico-social dada, cuya única función era la de garantizar el dominio de clase y la supervivencia de una estructura económica como la capitalista⁴;
2. hilvanar un diálogo con la teoría jurídico-constitucional;
3. Acudir al derecho como instrumento de reconciliación social.
En esta visión está la propuesta de un discurso del derecho que atienda el reconocimiento de que los procedimientos jurídicos, en tanto sus contenidos, garanticen la multiplicidad de perspectivas del mundo de la vida, y hagan del derecho una actividad educativa capaz de rehacer el lazo social desintegrado desde una posición dialogal que supere los límites del paradigma monológico.

³ Schutz A. *Don Quijote y el problema de la realidad*. En: Estudios sobre Teoría Social, Amorrortu Editores, Bs. As. 1974.

⁴ HOYOS, Guillermo "Jürgen Habermas, filósofo de la modernidad" en *Humanidades*, Bucaramanga: Revista de la Universidad Industrial de Santander, 1993, pp. 67-75.

Si no reivindicamos el papel que el derecho asume en nuestra sociedad, si no promovemos la revolución de un nuevo discurso para la convivencia, nos apartamos del derecho y de la democracia, la base democrática es el “miserio detalle” del procedimiento electoral. Y el procedimiento electoral sólo y solamente es posible por la vía de la institucionalización.

Del mismo modo debemos asumir y promover que la opinión pública se constituya en el actor principal de la acción política y la interpretación jurídica.

La vida y la responsabilidad compartida tiene origen en la soberana representación popular; esencia de voluntad colectiva encausada a través del derecho, entonces, debemos hablar de la moral, la ética y su consecuente moralidad y responsabilidad, en la perspectiva del estado constitucional.

En esta guisa se atiende y prevé una solución que supere la tensión interna y externa entre hechos y normas, entre la dimensión coercitiva y la dimensión legitimatoria de la ley, entre la dimensión comunicativa y la dimensión sistémica de la integración social.

El derecho es el único instrumento social que sobrevive después de la racionalización y desencantamiento de las imágenes unitarias tradicionales del mundo, las cuales, además, dejan a la sociedad en su conjunto sin elementos de legitimación adecuados. La fórmula weberiana de “fe en la legalidad” no es suficiente para satisfacer el enorme déficit de legitimación de la sociedad de nuestro espacio cosmopolita⁵.

El derecho debe ser concebido como la categoría de mediación social entre hechos, normas y los subsistemas funcionales económico y político-administrativo. La tensión entre legalidad y legitimidad sólo puede resolverse a través del derecho, exclusivamente⁶.

Sin embargo, los procedimientos de producción de normas legales, aunque complementarios, deben ser independientes de los procedimientos de racionalidad práctica, es decir, de la visión unilateral de los legisladores como actores de partido.

De allí la inevitable tensión que el derecho debe soportar y conciliar para lograr la integración social.

“Los mensajes normativamente substantivos pueden circular a través de la sociedad solamente en el lenguaje del derecho. Sin su traducción al complejo código legal que está abierto igualmente al mundo de la vida y al sistema, esos mensajes caerían en los oídos sordos de los medios-guías de las esferas de acción. El derecho entonces funciona como un transformador que, antes que todo, garantiza que la red comunicativa de la integración social se tienda a través de la sociedad como un todo tejido conjuntamente”⁷.

⁵ HABERMAS, Jürgen, *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy* (Traducción al inglés de William Rehg), Cambridge: MIT Press, 1996. p. 26 y ss

⁶ *Ibid.*, p. 37 y ss.

⁷ *Ibid.*, p. 56.

El reto es la reconstrucción discursiva del derecho y de su fundamento normativo. Se trata de superar la construcción monológica del derecho por medio de una reconstrucción dialógica en la cual el principio discursivo pueda proveer un criterio procedimental-argumentativo de validez normativa.

La validez legal relaciona, desde el derecho, por una parte, el hecho social, forzosamente coercitivo a fin de garantizar los derechos ciudadanos y, por otra, como procedimiento para conformar la ley, abierto a una racionalidad discursiva legitimatoria, democráticamente organizada.

El Principio de Democracia es supeditado al consenso mínimo normativo, un agravio para la política, pues se trata de negar los derechos de las minorías. Las aplastantes mayorías relativas o calificadas son una condición para la realización de la ley.

Debemos superar esta etapa haciendo uso del Principio de Legitimidad que supone un consenso de la ciudadanía, de acuerdo al principio discursivo, en el marco de procedimientos legalmente institucionalizados⁸.

En el marco de una teoría del discurso, moral, derecho y política son, pues, mutuamente complementarios. De allí la necesidad de imparcialidad entre las diferentes concepciones de bien existentes en una sociedad. Pero no entre todas las existentes, pues muchas se automarginan de tales procesos, sino entre todas las que se proyecten como representativas en una sociedad multicultural.

El procedimiento discursivo es el producto de una visión pluralista del disenso sustantivo entre individuos y grupos sociales. La oposición grita y alerta los males, empero, cuando es gobierno guarda silencio, que es el mejor cómplice de la maniobra. Un nuevo discurso debe abandonar la comodidad acústica, debe hacer uso de la razón pública: participar y deliberar.

Este procedimiento en una nueva dimensión, es necesariamente crítico y se fundamenta en un listado de derechos básicos, garantizados en y por los mismos procedimientos institucionalizados, y cuyo objetivo esencial debe ser la plena realización de la autonomía política de la ciudadanía.

La relación externa e interna entre el derecho y la política en su interpenetración conceptual permiten una base de legitimidad más amplia que requiere tanto de canales legales para su sanción, como de poder ejecutivo estatal para su concreción⁹.

La relación postconvencional entre el derecho y la política viene establecida por el hecho de que el derecho no recibe su sentido legitimatorio ni a través de la forma legal, en sí misma, ni por un contenido moral previamente determinado, sino por un procedimiento legislativo que engendra legitimidad en la medida en que garantiza discursivamente las perspectivas públicas de la sociedad en general.

⁸ Ver, específicamente, "A reconstructive approach to law I: the system of rights" y "A reconstructive approach to law II: the principles of the constitutional state" en *Ibid.*, p. 108.

⁹ *Ibid.*, p. 162 y ss.

Esto lleva a considerar la vía legislativa no sólo como una rama entre los poderes del estado, sino como el medio por excelencia para la expresión discursiva de la opinión pública. Esta relación discursivo-procedimental entre el derecho y la política concibe el proceso legislativo como interacción entre instituciones formales y estructuras comunicativas informales de la esfera pública.

Todo esto impone una diferenciación entre poder comunicativo, poder político y poder administrativo.

El primero es la expresión de la dinámica discursiva de formación de la opinión pública a nivel de las diferentes formas y sujetos colectivos que conforman el mundo de la vida.

El segundo es la manifestación institucional de ese poder comunicativo por medio de procedimientos democráticos legislativos que garantizan su autonomía discursiva y gracias a lo cual la voluntad pública se convierte, en la forma de leyes y políticas públicas, en poder administrativo de regulación sistémica.

Identificamos tres órdenes, diferentes pero concatenados, que son relevantes para la formación de la voluntad política: el moral, el ético y el instrumental. Los tres se articulan desde los procesos de formación de opinión de la voluntad pública.

Ello significa que el derecho, pese a su grado de concreción, no sólo concierne al contenido moral sino también al sentido legal de su validez y al modo de su legislación. Es decir, en él y a través de él se combinan tres diferentes facetas de la razón práctica, tres diferentes maneras de justificación y aplicación del discurso relativo a las cuestiones sociales: el moral, el ético-político y el pragmático¹⁰.

En esa dirección, el proceso legislativo debe agotar la determinación de:

- Recomendaciones pragmáticas, cuyo sentido del deber está orientado por la elección libre de decisiones instrumentales sobre la base hipotética de intereses y valores preferenciales por parte de los actores.
- La definición de objetivos ético-políticos, cuyo sentido del deber está orientado por la realización de los patrones de vida buena de una comunidad específica, sobre la base de la interpretación hermenéutica de su cultura, tradición y proyecciones históricas.
- La consideración de un contexto normativo moral, cuyo sentido

¹⁰ *Ibid.*, p. 162 y ss

del deber está orientado hacia la autonomía de la voluntad, sobre la base de una elección racional de validez universal que no sea contextualmente contingente.

Esto define, a su vez, tres niveles de discurso, argumentación y decisión legislativa: un primero, donde se estudian los aspectos pragmáticos, técnicos, específicos e instrumentales, de los diferentes sujetos colectivos sociales; un segundo, donde se consideran las diversas perspectivas ético-políticas alternativas de estos actores; y un tercero, donde se contrastan las diferentes opciones con un hipotético marco normativo.

Así, se definiría un proceso de decisión legislativa regulado por dos tipos de compromisos argumentativos: el regateo, en los dos primeros niveles, y el consenso, en el tercero.

Lo anterior lleva a tener que precisar, desde la perspectiva de la teoría del discurso, nuevos significados y nuevas interpretaciones de los principios del estado constitucional y la lógica de la separación de poderes, y a una actualizada descripción de los principios de la soberanía popular, del pluralismo político, de la legalidad de la administración y de la separación entre estado y sociedad, productos de una opinión y voluntad públicas discursivamente estructuradas.

Así, se materializa una simple idea: la de que la arquitectura organizacional del Estado está hecha para la organización autónoma de la voluntad política de una comunidad constituida por un sistema de derechos que garantiza la asociación igual y libre de coasociados bajo la ley. La ciudadanía merece entendimientos claros y respetos mutuos.

La democracia y sus procedimientos deben tener un rostro nuevo que corresponda a la época, las circunstancias, la cultura, en las que hoy se vive, en esa virtud requieren de nuevas definiciones, una interpretación adecuada para construir una nueva, también, teoría normativa de la democracia por medio de un modelo discursivo-procedimental del proceso democrático que articula las instituciones formales con una esfera pública abierta y no restringida.

La teoría del discurso busca mediar e integrar, en un nivel más amplio, dos visiones opuestas de la democracia contemporánea: de una parte, la perspectiva liberal, que reduce el proceso democrático a una negociación de intereses en el marco de procedimientos de voto y representatividad legislativa regulados por un catálogo de derechos individuales.

De otra, la perspectiva republicana, que le confiere al proceso de formación de la opinión pública un carácter ético-político particular, delimitando la deliberación ciudadana a un marco cultural compartido.

La reconstrucción racional permite fundamentar la legitimación democrática superando las lagunas fomentadas por visiones convencionales, lo cual hace referencia, directamente, a la necesidad de replantear la democracia. La democracia no puede quedar reducida a procesos de dominación o de retórica.

Las elecciones democráticas deben funcionar como instrumentos de racionalización discursiva de la opinión pública en torno a decisiones gubernamental-administrativas fundadas en procedimientos legales. La razón pública no es ejercida por el estado sino por la esfera de la opinión pública que configura el conjunto de ciudadanos y sujetos colectivos libres e iguales de una sociedad.

Una traducción sociológica que la comprensión de un concepto de política democrática deliberativa requiere, exige una reconstrucción diferente a la definición sugerida por Norberto Bobbio en su teoría de la democracia¹¹, así como a la interpretación tecnocratizante de la democracia de la teoría de Robert Dahl¹². En ambas se desconocen las condiciones necesarias para un procedimiento democrático de toma de decisiones que integre la esfera comunicacional de la opinión pública como protagonista central del proceso.

Ante esto se impone el desarrollo de un concepto de política deliberativa de dos vías. La esfera pública opera, de una parte, como una red plural, abierta y espontánea de discursos entrecruzados de los diferentes actores ciudadanos, garantizada deliberativamente; y, de otra, gracias a un marco de derechos básicos constitucionales.

Ambas condiciones posibilitan la regulación imparcial de la vida común, respetando las diferencias individuales de los diversos sujetos colectivos y la integración social de una sociedad desencantada. Esta doble característica de la política deliberativa que la hace oscilar entre la institucionalización democrática de la formación de la voluntad pública y la formación informal de la opinión pública, exige la necesidad incondicional de que la detentación del poder se mantenga neutral.

La sociedad civil y la opinión pública son el resultado de un proceso circular de poder comunicacional. Las crisis de racionalidad y legitimación se originan en la incapacidad del sistema político para hacer converger y poder preservar la integración social de sus perspectivas y determinaciones.

Todo esto nos lleva a redefinir las nociones de sociedad civil, opinión pública y poder comunicativo con el objeto de interpretar integralmente las estructuras internas de la esfera pública y su intrincada relación con el derecho y el sistema legal de nuestra sociedad.

La esfera pública se reconoce a través de las estructuras comunicativas de la sociedad, canalizando las cuestiones sociales políticamente relevantes

¹¹ Norberto BOBBIO, *The Future of Democracy: A Defense of the Rules of the Game*, Cambridge: 1987.

¹² Robert DAHL, *Democracy and Its Critics*, New Haven, Conn., 1989.

pero dejando su manejo especializado al sistema político. El principal objetivo de la esfera pública es la lucha por expandir influencia política dentro de la sociedad, en torno a los asuntos específicos que convocan el interés generalizado de la sociedad en determinados momentos.

Cuando tal influencia se ha extendido sobre una porción significativa de la ciudadanía, se evidencia la autoridad definitiva que la audiencia pública posee, en tanto es constitutiva de la estructura interna y la reproducción de la esfera pública. Esta esfera pública sólo puede satisfacer su función de percepción y tematización de los problemas sociales tanto como posibilite la comunicación entre los actores potencialmente afectados.

Gracias a la comunicación descentrada sin sujeto¹³ que se crea discursivamente, la ciudadanía, dispersa en la esfera pública, penetra los procesos institucionales de gestión pública. Ello remite, una vez más, al rol del derecho interpretado democráticamente en cuanto sea capaz de traducir el poder comunicativo de la sociedad a leyes, decisiones burocráticas y políticas públicas.

La democracia se funda y se legitima en la participación ciudadana en la toma de decisiones y su deliberación debe garantizarse en todos los niveles de decisión administrativa, so pena de acudir, de manera plenamente justificada, a la desobediencia civil.

La ciencia y la ética se complementan, de la misma manera que el derecho y la moral. A la ciencia le compete describir los procesos de desinhibición instintiva, de emancipación institucional, o de simple descentralización administrativa, que a su vez genera la universalización de los derechos democráticos en una determinada sociedad civil, a fin de regular la resolución de estos mismos problemas.

Por su parte, a la ética le compete regular el continuo proceso de renovación institucional que a su vez genera este mismo proceso de universalización de los derechos democráticos, a fin de ejercer un control de tipo deliberativo sobre esa misma situación; así lo hizo notar Habermas en su "Teoría de la acción comunicativa".

La ciencia reivindica una objetividad y una neutralidad libre de valores que, sin embargo, está mediatizada por un mundo social determinado y por la propia ética, sin poder eludir esta mediación. Esta situación se vuelve en sí misma paradójica, salvo que se utilice para descubrir un punto de partida más fundamental que está sobreentendido tanto en las valoraciones de la ciencia como de la ética.

La sociedad no puede, conceder a la deliberación democrática mayoritaria una plena discrecionalidad normativa en la fijación de fines racionales cuya operatividad después se debe comprobar en el mundo de la

¹³ J. HABERMAS, *Op. Cit.*, Sobre este concepto (subjectless communication) ver *Ibid.*, pp. 184, 299-301, 408-409.

vida. Más bien se debe reconocer que las deliberaciones democráticas siempre tienen presupuestos normativos de tipo ético muy preciso.

En este sentido, el uso estratégico del lenguaje siempre lleva asociada la consecución de unos fines que se expresan en la propia realización de esa acción, salvo que se trate de una acción ocultamente estratégica, o simplemente parasitaria, donde se introduce una contradicción pragmática entre lo que se dice y lo que a la vez se hace, debido a la presencia de fines comunicativos no manifiestos.

Todo esto nos lleva a redefinir las nociones de sociedad civil, opinión pública y poder comunicativo y a que, en base a las estructuras de ética, derecho y política, se puedan interpretar integralmente las estructuras internas de la esfera pública y su intrincada relación con el sistema legal de nuestra compleja sociedad.

La existencia de una sociedad civil supone una serie de características las cuales determinan su existencia diferenciada. El sistema político debe mantenerse sensible a esta influencia de la opinión pública a través de los partidos políticos y las elecciones, los cuales constituyen los canales de entrecruzamiento entre la sociedad civil y la esfera pública.

La dependencia de los actores del sistema y la eventual manipulación de los medios de comunicación pueden reducir las posibilidades de deliberación autónoma efectiva de la sociedad civil.

Los medios de comunicación deben operar como actores fundamentales del proceso comunicativo público, lo que los compele a asumir pautas normativas que garanticen un flujo libre y no coactivado de la comunicación social, autoconciéndose como instrumentos de la ciudadanía para transmitir sus sentimientos, pensamientos y tomas de posición ante el poder y preservando su integridad e independencia.

La democracia se funda y se legitima en la participación ciudadana, en la toma de decisiones, y su deliberación debe garantizarse en todos los niveles de decisión.

El nuevo derecho saldrá del modelo de política discursiva fundada en conceptos claros y actuales de ética, política y derecho. El paradigma discursivo-procedimental debe conciliar los resultados del paradigma del estado de bienestar y de la perspectiva deontológica, para tener un doble rostro, por un lado acometer funciones estratégico sistémicas, y por otro, integrar, desde una perspectiva formativa, a la sociedad en su conjunto.

El principio discursivo, aplicado al derecho, desarrolla un modelo procedimental que privilegia las condiciones comunicativas, los procesos de

formación de la opinión y la voluntad públicas y que, en su aplicación, es el único que asegura la autonomía moral de los diversos sujetos colectivos ciudadanos.

Esto se impone en la medida en que sólo el derecho positivo asegura la autonomía, como no puede hacerlo la moral, en las sociedades complejas. En efecto, la ley debe ser la expresión simultánea de la elección racional de actores libres y la elección existencial de personas.

La autonomía legal afianza a un tiempo las libertades individuales y las comunicativas, ello demuestra lo complejo de la estructura del derecho, y cómo sufre frente a la de la moral, en la medida en que regula y libera los límites de acción de la libertad individual e incorpora objetivos colectivos que sobrepasan las consideraciones morales individuales.

Este carácter dual del derecho conduce a reconocer y esclarecer su relación interna con la democracia, lo cual se comprende porque las libertades individuales de los sujetos privados solo se garantizan por la autonomía pública de los ciudadanos.

Este reconocimiento horizontal de los ciudadanos como libres e iguales garantiza su autonomía privada y pública, establece una relación interna entre derechos humanos y derechos positivos y establece constitucionalmente el poder gracias a la acción de la ciudadanía. Es decir, la democratización simultánea del derecho y la democracia a través de la voz y la acción institucionalizadas de la multiplicidad de sujetos colectivos que conforman la ciudadanía.

Las alternativas en las que se debate la comunicación política no son, en definitiva, ni originales ni especialmente distintas de las que afrontan otras democracias del mundo occidental más avanzado. Pero tampoco cabe interpretarlas como una calca automática del modelo global dominante.

La ventaja de aplicar una perspectiva comparativa al dictamen sobre nuestra comunicación política estriba en la superación de cualquier maximalismo extremo.

Pero además de eso, la situación intermedia entre el tradicionalismo y la postmodernidad política; entre los valores democráticos y ciertas prácticas de autoritarismo elitista, se revela como un excelente campo de análisis, con proyección teórica general, sobre las mejoras y los déficit que cada innovación en la retórica mediática y en las restantes fórmulas de debate entre élites y ciudadanos, puede ir suponiendo en el devenir de la democracia a lo largo del siglo XXI.

Comencemos entonces por preguntarnos si hay algún tipo de verdad vinculada a la política y, si la hay, qué tipo de verdad podría ser esta.

Cuando hablamos de política nos referimos, en un sentido abierto y

general, a los asuntos de interés común.

Ya desde la modernidad, concretamente desde el siglo XVIII, ha quedado separado el ámbito de la política o de lo público, del ámbito de lo social, donde la gran diferencia que nos interesa precisar aquí está en que, si bien en lo social se puede discutir y tomar decisiones sobre asuntos de interés común, es en el ámbito de lo político donde esos asuntos son fundamentalmente ejecutados y, en esa medida, pueden o no coincidir con los intereses de la sociedad civil.

Desde el origen de la filosofía y del pensamiento racional, la verdad ha estado vinculada con el decir lo que es. Es decir, más allá de las diversas concepciones que la verdad haya tenido a través del tiempo, ha habido y reposado en ella siempre el decir las cosas tal como son: es este concepto clave el que se conoce como verdad por correspondencia y que fue claramente definido por Aristóteles cuando dijo que la verdad era la adecuación del intelecto, o mente, a la cosa.

Ahora bien, este decir lo que es puede ser entendido en dos sentidos muy diferentes y opuestos: las llamadas verdades racionales y las llamadas verdades objetivas o basadas en hechos.

Más allá de la validez que podamos atribuirle a esta distinción, ella se da de hecho en el conocimiento y nos sirve para comprender los dos grandes ámbitos con que la mente se relaciona y las implicancias que ellos conllevan.

Hablar de verdades racionales nos remite fundamentalmente a los axiomas y principios fundamentales del conocimiento, y también a la filosofía o al conocimiento de verdades últimas e inmutables que, por su propia naturaleza son intangibles, de aceptar que estas últimas existan.

Lo que en todo caso quiero precisar es que la mente tiene como correspondencia cierto tipo de realidades donde lo que es, y lo que puede, y debe decir la verdad, no son entidades que existen físicamente en el mundo, en la naturaleza, y que por ello llamo intangibles.

Es respecto de este tipo de conocimientos que hablamos de verdad racional pues ellos son directamente determinados por la razón: son verdades de la razón, por decirlo de alguna manera. Hay que señalar que este tipo de verdades no ofrece cuestionamiento alguno por su propia naturaleza; por ser de la razón, por estar fundadas en un consenso meramente racional.

Es precisamente porque hay este consenso que no discutimos sobre su validez, sobre su verdad: en este sentido la verdad es coercitiva y excluye el debate.

También es importante señalar que si este consenso se da, y ha existido desde siempre, es porque este tipo de verdades no se vinculan

directamente con nuestra vida cotidiana; de lo contrario el consenso sería frágil, por no decir mínimo o hasta imposible, como parece ser el caso hoy en todo lo relacionado con la moral.

Es el otro tipo de verdades el que en principio se relaciona con nuestro tema: las llamadas verdades objetivas o basadas en hechos. Estas verdades también dicen lo que es, pero aquí lo que es se refiere a la existencia. No obstante, aquí tenemos que hacer igualmente una distinción, esta existencia puede referirse tanto a hechos de la naturaleza, como a situaciones vividas o eventos históricos: asuntos humanos.

Es en el primer caso donde hay verdad -verdad objetiva-, mientras que en el segundo caso, y para ser precisos, sólo podemos hablar de opinión y hay que decir que desde el origen del pensamiento conceptualizado, con Platón, la verdad se opone a la opinión, siendo la primera propia de la ciencia y el conocimiento, y la segunda de la vida cotidiana o del estado de incultura.

No toda innovación mediática en la comunicación política implica un atentado contra los ideales de una democracia más participativa y responsable, ni tampoco cada una de las resistencias de la cultura política tradicional y el marco político-electoral de estilo europeo equivalen a una garantía de salud democrática frente a los excesos de frivolidad y espectacularidad manipuladora que se le atribuyen a las nuevas democracias postmodernas.

La tarea a desarrollar, por lo que se refiere al seguimiento de los cambios en las prácticas de comunicación política tiene un largo camino por delante.

México dispone ya de una vida política adaptada a la modernización de la dependencia mediática, hay rasgos muy llamativos en la línea de esa tendencia, pero todavía restan muchos procesos y condicionantes característicos de una cultura política tradicional.

Algunos de los mecanismos jurídicos y hábitos políticos tradicionales pueden ser contemplados como positivas resistencias de la cultura democrática, por cuanto suponen no depender exclusivamente de la videopolítica y el efectismo del marketing político.

Pero también implican consecuencias negativas, cuando el modelo tradicional significa una menor independencia de los medios frente a las instituciones políticas y una reducción por diferentes vías de presión, de la capacidad de diálogo político igualitario y transparente.

Para atenderlo requerimos un esfuerzo del pensamiento y de comunicación, que supere viejos atavismos para inventar un nuevo discurso:

Que complemente el pesimismo de la inteligencia y de la razón crítica con el optimismo de la voluntad para construir un mundo más humano.

Que salve el papel de las ideas, no es sólo el de una hermenéutica de

los hechos, sino mediante la anticipación de un borrador del porvenir.

Que recupere los caminos de la interioridad y de la identidad ciudadana, a través de una revalorización educativa y social, que impacte el territorio de los auténticos valores.

Que negocie con las demandas de la realidad.

Que reivindique el significado de las relaciones humanas, en las que el Otro es posibilidad de construcción recíproca y común.

Que recree la práctica de la solidaridad, la gratuidad del dar, la sensibilidad ante la demanda ajena, una sociedad justa, generosa que se abra a los Otros.

Que ponga un freno a los consumos irracionales y desenfrenados de productos e imágenes que nos llevan a la destrucción.

Que construya las condiciones para la distribución equitativa de los recursos.

Que diseñe los lenguajes necesarios para interpretar y decodificar los fenómenos de nuestro tiempo, la palabra establece los límites del mundo y determina los ámbitos de significación.

Que asuma el compromiso transformador que se fortalece en el encuentro dialéctico de las ideas y de la acción para imaginar realidades necesarias y distintas.

Que fortalezca la esperanza.

Hoy es el momento de replantear los valores y los compromisos, precisamente porque estamos en el umbral de la transfiguración social. Nuestra asignatura pendiente es el tránsito de la democracia procedimental a la democracia como forma de vida. La democracia es una realidad que debe contener una fuerte dosis de racionalidad.